

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/4	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

"5. EXPEDIENTE 221/2024. APROBACIÓN BASES REGULADORAS "VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA". Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dentro de las competencias del Área de Cultura está la realización de actividades para los vecinos y vecinas de Guillena en las que se fomente la promoción cultural, el ocio saludable, la convivencia, etc.

El Área de Cultura ha elaborado las bases para la participación en la actividad VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA dentro de las actividades del año 2024.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA, correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 5.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.226.0915 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA 2024:

Primera. Regular la participación en el **VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA** para vecinos y vecinas de Guillena, los días 17 y 18 de febrero, organizado por el Área de Cultura.

Segunda. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas empadronados en Guillena, con edades comprendidas entre los 35 y 65 años.

Tercera. El plazo de inscripciones y pago del viaje se establecerá entre el 1 y el 8 de febrero (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de llegada en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena.

Quinta. El precio de la actividad será de 65,00 euros por persona para un total de 50 plazas. Cada persona podrá reservar un máximo de dos plazas.

Sexta. El Área de Cultura tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.



SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

